



Comunicado de Prensa No. 088/2020

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2020

EL IFT REALIZA DIVERSAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

- *Conforme a sus atribuciones legales, el IFT vigila permanentemente el estricto cumplimiento de los “Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones.*
- *Durante el Buen Fin 2020, dichas acciones se verán reforzadas con el objetivo de que los usuarios cuenten con información completa y veraz sobre la calidad y condiciones de los diferentes servicios de telefonía fija y móvil, internet y televisión restringida.*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) ha realizado diversas acciones de supervisión a los concesionarios o autorizados de telecomunicaciones en materia de publicidad; haciendo énfasis en que ofrezcan a los usuarios información completa y veraz respecto a las características de los servicios que brindan a los usuarios.

De manera permanente, incluso durante este periodo de contingencia ante la pandemia por Covid-19 que atraviesa el país, el Instituto ha continuado con sus labores de supervisión del cumplimiento del derecho a la información de los usuarios, mediante procedimientos para definir y modificar el contenido de campañas publicitarias ordenando, en algunos casos, la suspensión de las mismas si no cumplen lo previsto en el artículo 293 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, durante el Buen Fin 2020, dichas acciones se verán reforzadas con el objetivo de que los usuarios cuenten con información completa y veraz sobre la calidad y condiciones de los diferentes servicios de telefonía fija y móvil, internet y televisión restringida.

Conforme a sus atribuciones legales, el IFT vigila el estricto cumplimiento de los “Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones”, así como de los “Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo”,



Comunicado de Prensa No. 088/2020

publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 12 y 25 de febrero del presente año 2020, respectivamente.

En materia de publicidad de los servicios de telecomunicaciones, el IFT supervisa que las ofertas anunciadas correspondan con el servicio brindado de manera final a los usuarios, por ejemplo, las relacionadas con datos ilimitados o el número de megabits por segundo anunciados, por lo que estas acciones y sus resultados serán informadas oportunamente.

Es importante mencionar que los procedimientos realizados por el IFT se llevan a cabo sin perjuicio de la coordinación interinstitucional que sostiene con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), a través de su Subprocuraduría de Telecomunicaciones, para la determinación oportuna de medidas cautelares o de apremio, mediante las cuales se ha dado la imposición de sanciones por publicidad engañosa y abusiva, o bien, que induzca o pueda inducir a error o confusión de los consumidores.

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

